



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 06-2025-MDH/CM

Huarmaca 02 de enero de 2025

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, EN SESIÓN ORDINARIA N° 02 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2025, SE APROBO EL PEDIDO POR UNANIMIDAD DE LA REGIDORA SRA. SEBASTIANA SANTOS FLORES.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

CONCEJO MUNICIPAL:

Después de un arduo debate sobre el pedido de la REGIDORA SRA. SEBASTIANA SANTOS FLORES, en la Sesión de Concejo y aprobación del acta anterior, en uso de las atribuciones de la Ordenanza Municipal N° 009-2017--CDH, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y acorde con lo aprobado por **UNANIMIDAD** en el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ese sentido, decidieron aprobar el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido DE LA REGIDORA SRA. SEBASTIANA SANTOS FLORES, y se detalla de la siguiente manera:

Mi pedido es referente a que se sugiere que, se encargue al funcionario competente priorizar la elaboración de la ficha técnica o expediente técnico del relleno sanitario del Centro Poblado San Martín, con la finalidad que se logre realizar la ejecución del mismo en beneficio de dicho sector. Por todo ello, PIDO que se atienda lo solicitado para la atención correspondiente, respecto a que se elabore un expediente o ficha técnica para la priorización del relleno sanitario del Centro Poblado San Martín, en beneficio de la población huarmaquina.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR al área competente para su trámite correspondiente saneamiento físico legal de los predios pertenecientes de la municipalidad distrital de Huarmaca.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.gob.pe/munihuarmaca>, en cumplimiento de lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillanauca Chuquipoma
ALCALDE